



### **Comisión Especial de Cuentas**

Mediante Acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2015, se constituye la Comisión Especial de Cuentas, cuyas competencias se centrarán en el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, de conformidad con el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión Especial de cuentas estará compuesta por una Presidencia y cuatro vocalías, actuando como Presidente la señora Alcalde-Presidente de la Corporación y como vocales dos miembros de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.